

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2024
LUNES 22 DE ENERO DE 2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 03-2024 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CCDRB), CELEBRADA EL LUNES 22 DE ENERO 2024, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIESESIETE HORAS Y CERO MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; MIEMBROS AUSENTES JUSTIFICADOS: SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; MIEMBROS; PERSONAL PRESENTE: LICDA. REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA.

I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

1. Sesión Ordinaria N°03-2024 del lunes 22 de enero del 2024.

II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS.

1. Revisión y aprobación Acta Sesión Ordinaria N°02-2024 del lunes 15 de enero del 2024.

III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

1. Oficio ADM-018-2024 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.
2. Oficio ADM-015-2024 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.

VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA. No hay.

VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No Hay.

CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

ARTÍCULO 01. Toma la palabra el señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del CCDRB, una vez verificado el quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°03-2024 del lunes 22 de enero 2023.

POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°03-2023 del lunes 22 de enero 2024.

CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS.

ARTÍCULO 02. Toma la palabra el señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°02-2024 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 15 de enero del 2024.

POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°02-2024 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 15 de enero del 2024.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2024
LUNES 22 DE ENERO DE 2024

CAPITULO III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 03. Se recibe oficio ADM-018-2024 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 18 de enero del 2024 y que literalmente dice: **CONVENIO DE PRESTAMO DE USO DE VEHICULOS DEL CCDRB A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA BELEN DE BALONCESTO**

Entre Nosotros, **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**, con cédula jurídica número 3007078158, representada en este acto por el señor Juan Manuel González Zamora en su calidad de Presidente de Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y que en lo sucesivo se denominará “**El CCDRB**” y **LA ASOCIACION DEPORTIVA BELÉN DE BALONCESTO**, cédula jurídica número 3-002-322241, inscrita en el Registro de Asociaciones del Registro Público, bajo el tomo número 500 Asiento 16439 representada por el señor Said Breedy Arguedas, en su calidad de Presidente de la ASOCIACION DEPORTIVA BELEN DE BALONCESTO, en adelante como “**La ASOCIACION**”.

CONSIDERANDO:

- 1) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada Cantón estará a cargo del Gobierno Municipal, y en ese sentido la Municipalidad, por medio de sus diferentes órganos (entre estos los CCDRB), debe procurar que las necesidades de los munícipes, en los diferentes campos o actividades se logren satisfacer.
- 2) Que de conformidad con el artículo 173 del Código Municipal, el CCDRB es un órgano adscrito a la Municipalidad y gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración.
- 3) Que las actividades deportivas, recreativas que se desarrollen en un cantón, deben ser apoyadas en el aspecto técnico, administrativo, financiero y logístico, por parte de las empresas privadas, las entidades públicas, y los CCDRB, en el tanto existan recursos para esos fines, ya que de esta forma se logra asegurar la satisfacción del interés público en estas materias.
- 4) Que en aplicación de lo previsto en los artículos 4 inciso f) y 62 del Código Municipal, 15 inciso g) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en relación con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, es procedente concertar entre el Comité, y la Asociación Deportiva Belén de Baloncesto un convenio de préstamo de uso de los vehículos propiedad del CCDRB.

POR TANTO,

Hemos acordado suscribir el presente convenio de préstamo de vehículos automotores, que se regirán por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**, otorgará en préstamo para uso cualquiera de los vehículos propiedad del CCDRB siempre y cuando exista disponibilidad de flotilla, a la Asociación para su uso con el fin de asistir o trasladar atletas, entrenadores o miembros de Junta Directiva hacia actividades oficiales o entrenamientos, propios del que hacer de la Asociación Deportiva como representante del cantón de Belén.

SEGUNDA: La Asociación Deportiva Belén de Baloncesto que recibe en préstamo de uso vehículo oficiales propiedad del CCDRB se compromete a los siguiente:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2024
LUNES 22 DE ENERO DE 2024

- 1) Realizar un buen uso de los vehículos, únicamente para desplazarse y participar en competencias y entrenamientos de los(as) deportistas que forman parte de los equipos que son atendidos por esta Asociación.
- 2) Proporcionar una lista actualizable cada 6 meses, o con según la necesidad, donde consten como mínimo 2 personas y como máximo 5, entre entrenadores o asociados con condición demostrada, para que queden registradas como los conductores designados y ser los que de manera exclusiva conduzcan los vehículos dados en uso y préstamo. Para tales efectos deberán aportar copia de su cédula de identidad y de la licencia de conducir, que los habilita como conductores, junto una declaración jurada en donde señalen que conocen lo dispuesto y los alcances del Reglamento para el Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos del CCDRB.
- 3) Señalar con respecto a la supra citada lista quienes son empleados de la Asociación, a fin de determinar quiénes están asegurados mediante la póliza de riesgos del trabajo, misma de la cual se presentará copia una vez al mes.
- 4) Registrar en una bitácora, el día hora de inicio de recorrido, kilometraje existente, hora de llegada a cada lugar, al terminar el recorrido, consignar el kilometraje total. Indicar en observaciones el estado del vehículo, o cualquier situación de importancia nombres de los ocupantes del vehículo atletas, cuerpo técnico, asociados y miembros de Junta Directiva.
- 5) No ceder en ninguna circunstancia a terceros los vehículos dados en préstamo de uso.
- 6) Deberán pagar los deducibles y gastos que se originen, como consecuencia de colisiones, pérdidas, robos o hurtos, que puedan afectar los vehículos de CCDRB según lo dispone el Reglamento para el Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos del CCDRB.
- 7) Cancelar el rubro que se origine por gastos de combustible, calculado según el consumo promedio del vehículo y el kilometraje recorrido establecido en la Bitácora mencionada en el punto 4 anterior.
- 8) Deberán entregar al finalizar el recorrido, el vehículo limpio y lavado.

TERCERA: Los representantes de la Asociación deberán responder judicial o extrajudicialmente por el deterioro o pérdida total o parcial que sufran los vehículos; según lo dispuesto en el Reglamento para el Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos del CCDRB. Quedan excluidos los casos de fuerza mayor, caso fortuito y el deterioro o desgaste por el uso no abusivo o regular de los vehículos.

CUARTA: RESOLUCION CONTRACTUAL. El presente Convenio podrá ser resuelto por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas incorporadas al mismo, para lo cual se observará en lo aplicable lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

QUINTA: RESCISION CONTRACTUAL. Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. Para tales efectos se pondrá en conocimiento de la contraparte el acto administrativo motivado, para que en un plazo de 1 mes aporte sus argumentos y alegaciones, cumplido lo anterior de persistir el motivo que origina la rescisión, se otorgará un plazo prudencial para finalizar el convenio.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2024
LUNES 22 DE ENERO DE 2024

SEXTA: CONVENIO ESCRITO PREVALACE. El presente Convenio deja sin efecto cualquier acuerdo verbal previo, por expresa manifestación de voluntad de las partes contratantes. Cualquier manifestación ulterior, deberá realizarse por escrito, previa aceptación del Comité.

SEPTIMA: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA. Ambos contratantes deberán acatar las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y técnicas que se aprueben en el transcurso de la vigencia de este Convenio, por motivos de nueva legislación que afecte el Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos del CCDRB.

OCTAVA: FISCALIZACION En aplicación de lo previsto en el artículo 13 de la Ley de Contratación Administrativa, El Comité por intermedio de su funcionario(a) señor (a) Administrador (a) General del CCDRB, fiscalizará la ejecución del presente Convenio. Para esos efectos, el referido funcionario (a) realizará en forma semestral a partir de la firma del presente Convenio una evaluación de este. Si en la evaluación se estima que el uso y el destino de las instalaciones deportivas y recreativas no se ajustan al pactado, el Comité tendrá la facultad de dejar sin efecto el presente convenio.

NOVENA: ESTIMACION: El presente convenio es de cuantía inestimable.

DECIMA: VIGENCIA Y PLAZO: El presente Convenio entrará en vigor una vez que cuente con la aprobación interna correspondiente, por un plazo de 2 años prorrogable 2 veces más por periodos de 1 año, a menos que el CCDRB, indique lo contrario por escrito, un mes previo a que finalice el plazo del convenio o su prorroga.

Estando todas las partes de acuerdo, firmamos en tres tantos, en la ciudad de Belén, al ser las __ horas del día __ de __ del dos mil veinticuatro.

Juan Manuel González Zamora
Cédula: 400920565
Presidente CCDRB

Said Breedy Arguedas
Cédula: 110190638
Presidente Asociación Deportiva Belén de Baloncesto

POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el **CONVENIO DE PRESTAMO DE USO DE VEHICULOS DEL CCDRB A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA BELEN DE BALONCESTO. Segundo:** Instruir a la Administración para que coordine la firma de dicho convenio.

ARTÍCULO 04. Se recibe oficio ADM-015-2024 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 19 de enero del 2024 y que literalmente dice: Adjunto oficio ADM-0015-2024, el cual incluye el Presupuesto Extraordinario I-2024, lo anterior para revisión y aprobación de Junta Directiva.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2024
LUNES 22 DE ENERO DE 2024

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN				
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO I-2024				
Cuenta	Cuenta	Detalle cuenta	Meta	Presupuesto
1	5-02-09-03-05-01-07	Equipo y mobiliario, educacional, deportivo y recreativo (Compra de materiales badminton)	203-01	500 000,00
2	5-02-09-03-01-08-99	Mantenimiento y reparación de otros equipos (mantenimiento máquinas gimnasio de pesas).	203-01	1 500 000,00
3	5-02-09-03-05-01-07	Equipo y mobiliario, educacional, deportivo y recreativo (Materiales Belén libre)	203-01	1 500 000,00
4	5-02-09-03-01-07-01	Actividades de capacitación (para desarrollo de nuevos programas Belén libre).	203-01	1 500 000,00
5	5-02-09-03-01-04-99	Otros servicios de gestión y apoyo (contratación de servicios recreativos Belén libre).	203-01	5 000 000,00
6	5-02-09-01-01-04-99	Otros servicios de gestión y apoyo (Activate Belén).	201-01	6 000 000,00
7	5-03-09-05-05-02-99	Otras construcciones, adiciones y mejoras (Techado cancha de tenis de campo)	205-01	75 000 000,00
8	5-02-09-01-05-01-02	Equipo y mobiliario, educacional, deportivo y recreativo (Activate Belén)	201-01	1 000 000,00
9	5-02-09-04-02-04-02	Repuestos y accesorios (compra de repuestos para sistemas de riego de canchas públicas).	204-01	3 500 000,00
10	5-01-01-01-01-07-01	Actividades de capacitación (Capacitación y diseño política cantonal del deporte).	101-01	1 500 000,00
11	5-02-09-03-01-04-99	Otros servicios de gestión y apoyo (Servicios natación recreativa).	203-01	1 686 550,50
12	5-02-09-01-01-07-02	Actividades protocolarias y sociales (actividad de juramentación de la delegación que participara este año en los JDN y realizarla con alguna empresa que brinde servicios para un evento de calidad en el marco de la celebración del 50 aniversario del CCDR).	201-01	2 000 000,00
13	5-02-09-04-02-03-06	Productos de plástico (para división de malla en vecinos costado sur Polideportivo).	204-01	400 000,00
14	5-01-01-02-01-03-03	Impresión, encuadernación y otros (libros de actas de Junta directiva)	102-01	350 000,00
15	5-01-01-03-01-03-03	Impresión, encuadernación y otros (Libros legales)	103-01	100 000,00
16	5-02-09-04-02-01-99	Productos químicos y conexos (químicos piscinas).	204-01	9 000 000,00
17	5-02-09-04-02-01-99	Materiales y productos metálicos	204-01	3 000 000,00
18	5-02-09-04-02-01-04	Tintas, pinturas y diluyentes	204-01	1 500 000,00
19	5-03-09-05-05-02-99	Otras construcciones, adiciones y mejoras (Reparaciones gramillas en canchas naturales de futbol)	205-01	3 000 000,00
20	5-03-09-05-05-02-99	Otras construcciones, adiciones y mejoras (Reparaciones luminarias cancha sintética)	205-01	2 500 000,00
21	5-01-01-01-00-01-03	Servicios especiales (contratación medio tiempo periodista).	101-01	3 582 000,00
22	5-01-01-01-00-03-03	Decimotercer mes (contratación medio tiempo periodista).	101-01	323 235,70
23	5-01-01-01-00-03-04	salario escolar (contratación medio tiempo periodista).	101-01	298 380,60
24	5-01-01-01-00-04-01	Contribución patronal CCSS (contratación medio tiempo periodista).	101-01	556 058,54
25	5-01-01-01-00-04-05	Contribución patronal Banco Popular y de desarrollo comunal (contratación medio tiempo periodista).	101-01	19 401,90
26	5-01-01-01-00-05-03	Aporte patronal fondo capitalización laboral (contratación medio tiempo periodista).	101-01	116 411,42
27	5-01-01-01-00-05-02	Aporte patronal régimen obligatorio pensión complementaria (contratación medio tiempo periodista).	101-01	58 205,71
28	5-01-01-01-01-06-01	INS (contratación medio tiempo periodista).	101-01	116 411,42
29	5-01-01-01-06-03-01	Prestaciones legales (contratación medio tiempo periodista).	101-01	298 500,00
30	5-02-09-03-00-01-03	Servicios especiales (periodista medio tiempo y promotor recreativo).	203-01	7 164 000,00
31	5-02-09-03-00-03-03	Decimotercer mes (periodista medio tiempo y promotor recreativo).	203-01	646 471,40
32	5-02-09-03-00-03-04	salario escolar (periodista medio tiempo y promotor recreativo).	203-01	596 761,20
33	5-02-09-03-00-04-01	Contribución patronal CCSS (periodista medio tiempo y promotor recreativo).	203-01	1 112 117,08
34	5-02-09-03-00-04-05	Contribución patronal Banco Popular y de desarrollo comunal (periodista medio tiempo y promotor recreativo).	203-01	38 803,80
35	5-02-09-03-00-05-03	Aporte patronal fondo capitalización laboral (periodista medio tiempo y promotor recreativo).	203-01	232 822,84
36	5-02-09-03-00-05-02	Aporte patronal régimen obligatorio pensión complementaria (periodista medio tiempo y promotor recreativo).	203-01	116 411,42
37	5-02-09-03-01-06-01	Seguros (periodista medio tiempo y promotor recreativo).	203-01	232 822,84
38	5-02-09-03-06-03-01	Prestaciones legales (periodista medio tiempo y promotor recreativo).	203-01	597 000,00
39	5-02-09-02-00-01-03	Servicios especiales (contratacion cuarto tiempo psicología y nutricionista).	202-01	3 582 000,00
40	5-02-09-02-00-03-03	Decimotercer mes (contratacion cuarto tiempo psicología y nutricionista).	202-01	323 235,70
41	5-02-09-02-00-03-04	salario escolar (contratacion cuarto tiempo psicología y nutricionista).	202-01	298 380,60
42	5-02-09-02-00-04-01	Contribución patronal CCSS (contratacion cuarto tiempo psicología y nutricionista).	202-01	556 058,54
43	5-02-09-02-00-04-05	Contribución patronal Banco Popular y de desarrollo comunal (contratacion cuarto tiempo psicología y nutricionista).	202-01	19 401,90
44	5-02-09-02-00-05-03	Aporte patronal fondo capitalización laboral (contratacion cuarto tiempo psicología y nutricionista).	202-01	116 411,42
45	5-01-01-01-01-04-04	Servicios en ciencias económicas y sociales (estudios puestos y cargas laborales)	101-01	3 500 000,00
46	5-02-09-02-00-05-02	Aporte patronal régimen obligatorio pensión complementaria (contratacion cuarto tiempo psicología y nutricionista).	202-01	58 205,71
47	5-02-09-02-01-06-01	Seguros (contratacion cuarto tiempo psicología y nutricionista).	202-01	116 411,42
48	5-02-09-02-06-03-01	Prestaciones legales (contratacion cuarto tiempo psicología y nutricionista).	202-01	298 500,00
49	5-02-09-03-02-99-04	Téxtiles y vestuario	202-01	116 411,42
50	5-02-09-03-02-03-01	Materiales y productos metálicos	202-01	298 500,00
51	5-03-09-05-05-02-99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	205-01	20 888 282,23
52	5-02-09-03-01-99-99	Servicios no Especificados (pago derechos de imagen Ciudad Americana del Deporte)	101-01	3 000 000,00
TOTAL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1 2024				169 814 165,31

SESION ORDINARIA N°03-2024
LUNES 22 DE ENERO DE 2024

POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Aprobar el Presupuesto Extraordinario N°1-2024 del CCDRB por un monto de ₡169.814.165.31 (ciento sesenta y nueve millones ochocientos catorce mil ciento sesenta y cinco colones con treinta y un céntimos).

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA. No hay.
CAPITULO VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.

TERMINA LA SESIÓN AL SER LAS 17:35 HORAS

Juan Manuel González Zamora
Presidente CCDRB

Rebeca Venegas Valverde
Administradora CCDRB

[illegible]